



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

RESOLUCIÓN N° 0495
EXPEDIENTE N° 5225 - 01181/10

NEUQUÉN, 21 MAY 2010

VISTO:

La necesidad de consolidar y fortalecer, en lo institucional y en lo normativo, el Sistema Integral de Unidades Educativas (S.I.Un.Ed.); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación viene implementando el Sistema Integral de Unidades Educativas desde el año 2001;

Que el mismo está conformado por un conjunto de criterios, normas, procesos y herramientas que tienen por fin relevar los datos personales de cada alumno, realizando un seguimiento del mismo como aspirante desde el nivel inicial hasta el egreso del nivel medio, a través del legajo único;

Que es función además, realizar la apoyatura administrativa del seguimiento de cada alumno, otorgando certificados de culminación de estudios, registros de inscripción, actas de exámenes, entre otros;

Que es fundamental contar con información de calidad en tiempo y forma desde su origen en cada Unidad Escolar, para la toma de decisiones en el planeamiento educativo, presupuestario y seguimiento de acciones en todos los niveles educativos;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) **DEROGAR**, a partir de la firma de la presente Resolución, toda norma legal que se oponga a esta.
- 2º) **ADOPTAR** en todos los establecimientos educativos de la Provincia el Sistema Integral de Unidades Educativas (S. I. Un. Ed.) como herramienta de gestión de datos **de uso obligatorio**.
- 3º) **DETERMINAR** que todas las unidades educativas se constituyen en **fuentes de datos fidedignos**, por lo que deberán ajustar sus procedimientos para realizar la carga de datos a dicho Sistema Informático en los tiempos requeridos y con la calidad y precisión necesaria, siendo ésta, responsabilidad del Director de cada Establecimiento Educativo.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

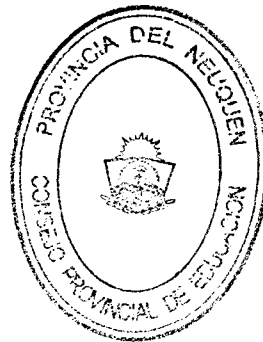
“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

RESOLUCIÓN N° 0495
EXPEDIENTE N° 5225 - 01181/10

- 4°) **ESTABLECER** que se considerará como información oficial la complementación de los datos cargados en el S.I.Un.Ed y aquellos que se informan a través de los Cuadernillos de Relevamiento Anual según Resolución N° 0784/04.
- 5°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Planeamiento Educativo, se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 6°) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Nivel Medio; Dirección Educación Adultos; Dirección de Formación Profesional; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional; Juntas de Clasificación Nivel Primario, Medio y Adultos; Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos I y VIII; y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Planeamiento Educativo, a los fines determinados en el Artículo 5°). Cumplido, **Archivar**.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación